LEY N° 1028
LEY DE 15 DE FEBRERO DE 2018

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.

I. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de seis (6) hectáreas, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ubicado en los Aires del Río Orkojahuira del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, con Certificado de Registro Catastral con Código Catastral N° 014-0117-0006, mismo que deberá limitarse del Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0178918 con una superficie total de 72.2541 hectáreas (ha), cuyas colindancias del lote transferido son: Al Norte, con los Aires del Río Orkojahuira; al Sur, con los Aires de Río Orkojahuira, Manzana 014-0119 y el Pasaje Los Leones; al Este, con la Avenida René Zabaleta Mercado; y al Oeste, con la Manzana 014-0027, Manzana 014-0119 y la Avenida Los Leones; a favor del Ministerio de Salud, con destino exclusivo para la construcción del Hospital de IV Nivel Gastroenterológico, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 245 de fecha 5 de julio de 2017 y la Ley Municipal Autonómica N° 270 de fecha 18 de diciembre de 2017, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

II. Se dispone que la Oficina de Registro de Derechos Reales del Distrito Judicial de La Paz, proceda a la reducción de:

- Una superficie de 57.829,37 m², en el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0030725.
- Una superficie de 13.584,99 m², en el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0068730.

ARTÍCULO 2.

I. Se aprueba la transferencia determinada mediante Resolución Ministerial N° 0810 de 17 de noviembre de 2017, emit por el Ministerio de Defensa.

II. Se dispone que la Oficina de Registro de Derechos Reales del Distrito Judicial de La Paz proceda a la reducción de u superficie de 27.426,43 m², en el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0119012.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaño Viaña, Efraín Chambi Copa, Erwin Rivero Ziegler, Sebastián Texeira Rojas, Margarita del C. Fernández Claure.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Octavio Rada Vélez, Javier Eduardo Zavaleta López, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Ariana Campero Nava.